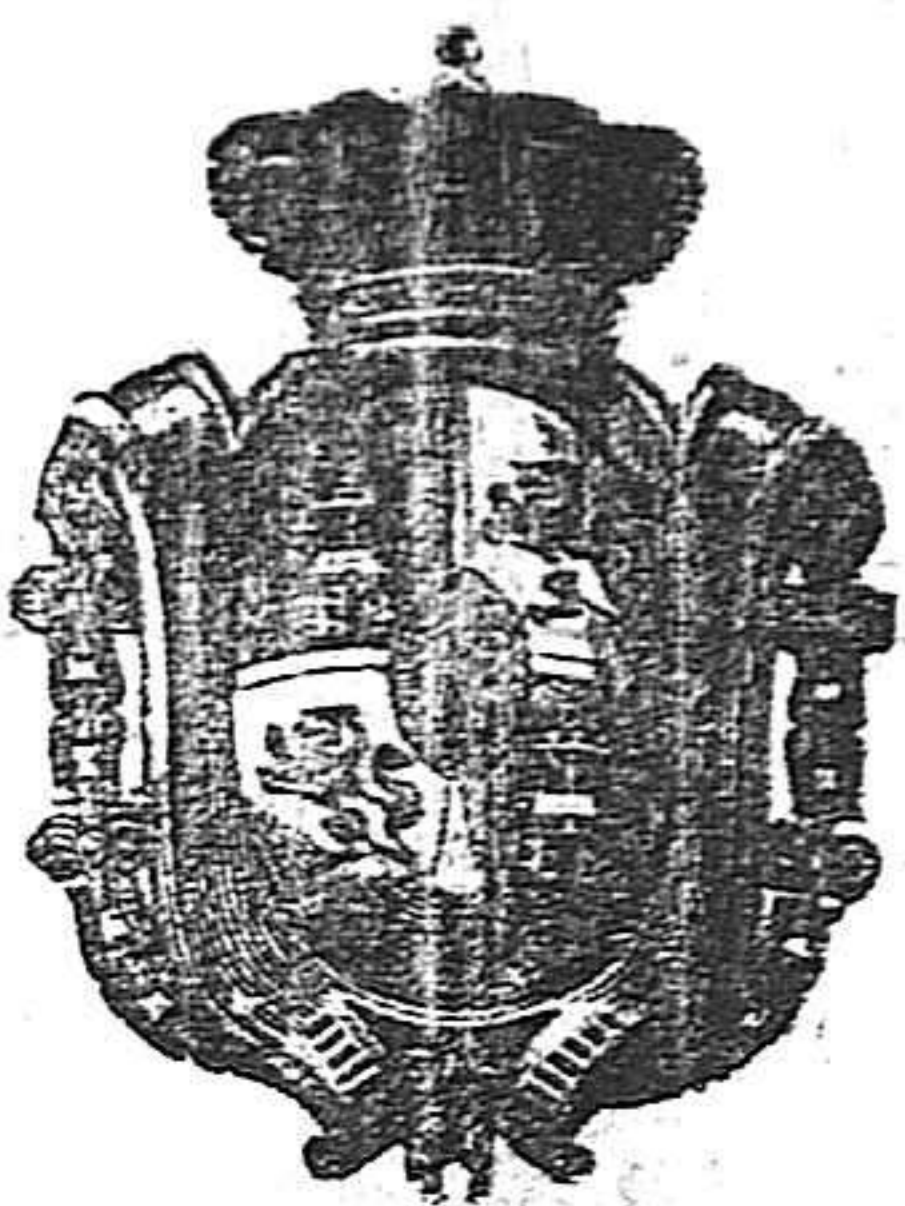


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según aviso oficial pasado á nuestro Consul en Shanghai, ha sido declarado limpio de cólera el puerto de Wenchow (China). En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 29 de Octubre último, relativa al estado sanitario del mencionado puerto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3645

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas —Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Diciembre, de nueve á once y media, se abrirá el pago de los haberes corrientes á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Apoderados que residen en la capital e individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 2.—Individuos que cobran por

sí de las nóminas de Montepío militar y Montepío civil.

Día 3.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 4.—Idem residentes en esta capital.

Día 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 27 de Noviembre de 1913.

—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Núm. 3646

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Enero próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, carbón vegetal, jabón común, leche de vaca y leche de cabra, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 11 de Diciembre próximo, en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten las señas del proponente; que los artículos son de superior calidad, de los que acompañarán muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.—El Jefe administrativo, Alberto Barrón.

Núm. 3647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Canonja 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Bofarull.

Núm. 3648

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

INDUSTRIAL

Habiendo sido anulado por resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda el reparto del déficit de patentes de Médicos Cirujanos de esta provincia resultante en el año de 1912 que practicó esta Administración, y dispuesto por la misma superior resolución que se comunique á todos los Sres. Médicos de la capital y pueblos el déficit respectivo que resulte en cada población á fin de que se cumpla lo dispuesto por el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, esta Administración de Contribuciones pone en conocimiento de los indicados Sres. Facultativos por medio de este periódico oficial que el importe de dicho déficit es el que á continuación se expresa.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Importe de las patentes y déficit repartido en 1911	Importe de las patentes obtenidas en 1912	Déficit resultante á repartir
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tarragona.	Francisco de P. Canals Saurí.	249'30	68'75	"
"	José Viejobueno Doillet.	92'30	68'75	"
"	Juan Mallafré Torres.	86'30	68'75	"
"	Alfonso Vives Alemany.	69'30	68'75	"
"	Ignacio Carbó Vallés.	86'30	68'75	"
"	José O. Torras Ivern.	86'30	68'75	"
"	Francisco Cisquer Foraster.	86'30	68'75	"
"	Antonio M.ª Aymat Busquets.	86'30	68'75	"
"	Agustín Soler Pallejá.	86'30	68'75	"
"	Angel Rabadá Mayné.	97'30	68'75	"
"	Antonio Rabadá Mayné.	86'30	68'75	"
"	Ramón Barceló Estivill.	86'30	68'75	"
"	Luis Solé Cañellas.	111'30	68'75	"
"	Pablo Deó Benosa.	95'30	68'75	"
"	Francisco Veciana Español.	78'16	68'75	"
"	José Porta Vidal.	114'30	68'75	"
"	Samuel Cuchí Vidiella.	200	68'75	"
"	Manuel Capell Balañá.	"	68'75	"
"	Juan Solsona Isern.	"	68'75	"
"	Ricardo Vilallonga Velasco.	156'60	68'75	"
"	José M.ª Vives Salas.	"	68'75	"
<i>Total.....</i>		1.954'26	1.443'75	510'51
Reus.	Ricardo Mata Miarons.	172'67	200	"
"	Laureano Figuerola Terrats.	172'67	68'75	"
"	Salvador Pamies Huguet.	172'66	200	"
"	José Méndez Vigo.	69'30	"	"
"	Emilio Briansó Plana.	69'30	68'75	"
"	Claudio Tricay Amillas.	69'30	68'75	"
"	Roberto Grau Sanguinés.	115'80	100	"
"	José Roig Huguet.	115'80	68'75	"
"	Pedro Durán Ferré.	69'30	68'75	"
"	José Barberá Parés.	69'30	68'75	"
"	Eduardo Borrás Pedret.	69'30	68'75	"
"	Juan Magriñá Banús.	69'30	68'75	"
"	José Grau Rabascall.	69'30	68'75	"

Reus	Antonio Aluja Miguel.	69'30	68'75	»
»	José Sanz Garreta.	69'30	68'75	»
»	Angel Mercader Rigual.	69'30	68'75	»
»	Pedro Banús Martí.	69'30	68'75	»
»	Arturo Tort Nicolau.	69'30	68'75	»
»	Pedro Barrufet Puig.	69'30	68'75	»
»	Francisco Gras Fortuny.	69'30	»	»
»	Antonio Fernández Victorio.	69'30	»	»
»	Alejandro Frías Roig.	69'30	68'75	»
»	Francisco Figuerola Tarrats.	69'30	68'75	»
Total.....		4.997	4.668'75	328'25

Santa Bárbara.	Santiago Subirats Royo.	43	31'50	»
»	Eugenio Balaguer Giménez	50	31'50	»
»	Antonio Castelló Cantero.	31'50	31'50	112
»	Joaquín Albiol Martí	39	»	»
»	Raimundo Ferré Vizcaino	43	»	»
Ulldecona.	Juan Vidal Miralles.	120	50'40	»
»	Fernando Aragonés Villamil	120	50'40	208'80
»	Enrique Juan Camps.	120	50'40	»
Freginals.	Ramón Puig Gasulla	25'20	25'20	»
Pauls.	Federico Alvarez Gilaran.	25'20	»	25'20
Total.....		1.581'04	916'86	689'38

Zona de Tarragona				
Canonja.	José Estivill Pellicer.	25	»	25
Caillar.	Eufemiano Queral Anglés	30	»	50
Constantí.	Miguel Aleu Prats.	30	»	30
»	José Sonet Estivill.	30	30	»
Morell.	Joaquín de Riba Camarlot.	30	30	20
Perafort.	Juan Soler.	25	»	25
Secuita.	José Fecé Mañó.	50	30	20
Vilaseca.	Carlos Andreu Calvet.	56	»	112
»	Vicente Cabestany Alegret.	56	»	»
Pobla de Mafumet.	Joaquín de Riba Camarlot.	25	»	25
Total.....		397	90	307

Zona de Gandesa				
Arnes.	Evaristo Laguía Villarroya	50	25'20	24'80
Ascó	Domingo Agustín Salmons.	56	25'20	30'80
Batea.	Pedro Altés Rams.	70	25'20	44'80
Benisanet.	José Pujol Font.	42	25'20	16'80
Bot.	Cristóbal Loscos Naguila.	50	25'20	24'80
Corbera	Blas Andrés Royo.	25'20	25'20	»
»	Pedro Fortiella Descarrega.	30	25'20	4'80
Fatarella.	Ricardo Ferré Subirana.	25'20	25'20	»
»	Simeón García Fontcuberta.	25'20	25'20	»
Flix.	Ramón Alies Oliver.	25'20	»	»
»	Maximino Prada García.	»	25'20	»
»	Emilio Alies Galcerá.	25'20	25'20	»
»	Emilio Abelló Bartolomé.	25'20	25'20	»
Gandesa.	Pio Aubá Colella.	54	25'20	»
»	Ramón Coma Roca.	»	25'20	57'60
»	Maximino Roda García.	54	»	»
Horta.	Pablo Llorca Catalán.	30	25'20	4'80
»	Vicente Loscos Pardos.	25'20	25'20	»
Miravet.	Luis Marimón Casalloch.	21	25'20	»
Mora de Ebro.	Enrique Solé Lorán.	49'70	»	»
»	Juan Peris Marderas.	»	25'20	49
»	José Munté Aleu.	49'70	25'20	»
Pinell.	Manuel Seoane Segarra.	40	»	40
Pobla Masaluca.	Manuel Lozano Feguerat.	25	»	25
»	José M.ª Morales Esquerra.	»	25'20	»
Prat de Compte.	José Mayor Franquet.	26	25'20	80
Ribarroja.	José Arnau Dalmau.	25	25'20	4'80
»	Agustín Morlan Narbona.	30	25'20	»
Villalba.	José Llovera Vila.	25'20	25'20	»
Total.....		904	604'80	328'80

Zona de Reus				
Aleixar.	Rigoberto Sedó Pamies.	50	»	50
Alforja.	Francisco Miroso Moy.	35	25	40
»	José Malláfré Llopis.	25	25	»
Borjas del Campo.	Modesto Tost Sunyet.	29	25	8
»	José Prats Cornell.	29	25	»
Botarell.	Salvador Ruiz Torroja.	25'20	»	25'20
Cambrils.	Francisco Roca Planas.	27	»	»
»	José Capdevila Torrell.	25	25	30
»	Juan Riba Ferrer.	28	25	»
Almóster.	Francisco Roca.	25	»	25
Castellvell.	Cayetano Matamaros Sales.	30	25	5
»	Francisco Roca Font.	25	25	5
Montbrió Tarragona.	Marcos Ribas Masot.	30	25	5
Montroig.	Buenaventura Sancho Vandellós.	61	31'25	29'75
Riudecols.	José M.ª Sastre Piqué.	25	25	»
Riudoms.	Enrique Cardona Sanz.	31'50	31'25	0'50
»	Rodolfo Caballé Lletja.	31'50	31'25	»
Selva del Campo.	Damián Martí Roig.	31'50	31'25	»
»	Jaime Roig Rosell.	38	»	76
»	José M.ª Tena Panasach.	38	»	»
Vilaplana.	José Fecé Mañó.	25	»	25
Total.....		664'70	375	289'70

Zona de Valls				
Alcover.	Luis Domingo Martí.	28	»	56
»	Ramón Antonio Martí Tomás	28	»	»
Alió.	Enrique Mias Codina.	25	25'20	»
Brañim.	Francisco Soler Fabregat.	50	25'20	24'80
Cabra.	Angel Cisneros.	25	»	»
»	Luis Bruna Danglad.	»	25'20	»
Pla de Cabra.	Jaime Pujol Valls.	62	63	»
Pont de Armentera.	Francisco Llauredó Muntané	20	»	20
Puigpelat.	Fortunato Busquets Robert	52'50	»	27'30
»	Salvador Madrigal Goma.	»	25'20	»
Riba.	Francisco S. Rovira.	40	»	40
Rodoña.	José M.ª Catalá Timoneda.	21	»	21
Vallmoll.	Andrés Clariana Fábregas.	26'25	25'20	2'10
»	Pedro Recasens Minguelia.	26'25	25'20	»
Vilabella.	Joaquín de Grau Ortiz.	25	25'20	»
Vilallonga.	José Mestres Miguel.	25	25'20	4'80
»	José Antonio Mola Dalmau.	30	25'20	»
Vilarrodoná.	Modesto López Escot.	62'50	63	»
Valls	Juan B. Samuel Papiol	112'98	128'52	»
»	Juan Roset Rovira.	100'90	89'96	»
»	Ramón Castellet Morató.	104'90	119'95	»
»	Juan Villalta Amorós.	73'68	»	»
»	Luis Pamies Bonet.	122'81	153'72	17'57
»	Tomás Abellá Guardia.	88'42	68'04	»
»	Juan Cabañá Llorach.	78'59	59'59	»
»	José M.ª Rodón Masip.	122'81	124'23	»
»	José Pareta Cafall	97'50	140'37	»
»	Ramón Monserrat Cuadrado.	58'95	59'59	»
Total.....		1.508'04	1.296'77	213'57

Primera zona de Tortosa				
Ametlla.	Pedro Vallvé Agustí.	50	31'50	18'50
Benifallet.	Gerónimo Sastre Martorell.	50'20	25'20	25
Ginestar.	Alfredo Barrera Vallvé.	25'20	25'20	»
»	José Pujol Pillisa.	25'20	25'20	»
Perelló.	José Torredemé Moliné.	35	31'50	12
»	Juan Hurtado Ripoll.	40	31'50	»
Rasquera.	Damián Balagué.	25'20	»	25'20
»	José Guinovart.	»	25'20	»
Tivenys.	José Bengochea Grañena.	25	25	»
»	Rafael Lombart Vila.	»	31'50	»
Tivisa.	Eliás Rojals Solé.	50	31'50	»
»	Francisco Subirats Sedó.	40	31'50	67'50
»	Ramón Margalef Masip.	72	31'50	»
Vandellós.	José Vallvé Aguiló.	25'20	25'20	»
Total.....		463	371'50	448'20

Segunda zona de Tortosa				
Alcanar.	Pedro Canalda Querol.	35	»	»
»	Ramón Reverté Sancho.	40	32'34	50'32
»	Nicolás Martínez Costas.	32'34	32'34	»
»	Juan Bautista Beltrán Cildemolins.	40	32'34	»
Aldover.	José Fortuny Revoltós	25'20	25'20	»
»	Salvador Rius Torroja.	»	25'20	»
Alfara.	Pedro Baster Marín.	25'20	»	25'20
Amposta.	Vicente López Pamies.	31'50	31'50	»
»	Juan Bautista Gombau.	39	31'50	16
»	Luis Massot Palmer.	40	31'50	»
Cenia.	Luis Pons Llovet.	26'25	»	»
»	José Ballester Ballester.	31'50	31'50	26'25
»	Dionisio Sabater Bayerri.	31'50	31'50	»
»	José Ferreres Llopis.	31'50	31'50	»
Cherta.	Manuel Cardona Piñol.	31'25	32'34	60'71
»	Arturo Mayor Comes.	87	25'20	»
Galera.	Luis Felipe Peiro.	25'20	25'20	»
»	Jaime Ferré Muñoz.	25'20	25'20	»
Godall.	Antonio Llorca Rodríguez.	60	25'20	34'80
Mas de Barberáns.	Rafael Lombart Vidal.	31'50	»	56'50
»	Ramón Puig Gasulla.	25	»	»
Roquetas.	Antonio Segura Isidro.	100	63	73'60
»	Fermin Alegret Rosell.	99'60	63	»
San Carlos Rápita.	Dositeo Andrés Castells.	50'40	50'40	»

Zona de Montblanch				
Barbará	José Fillol Gené.	25	25	»
»	Pedro Poblet Andreu.	25	25	»
Montblanch.	Francisco Pedrol Poblet.	78'50	31'25	60
»	Manuel Sarró Bella.	»	50	»
»	José Murtó Fuster.	94	31'25	»
Pasanant.	Alfredo García de la Tegera.	25	»	25
Pira.	José Fillet Jané.	20	»	20
Prades.	Francisco Coca.	20	»	15
Rocafort de Queralt.	José Clariana Roca.	40	25	»
Santa Coloma.	Antonio Vives Maixenchs.	75	31'25	87'50
»	Fidel Castell Marimón.	75	31'25	26'25
Vallfogona.	Florencio Figueras González.	52'50	26'25	20
Vilavert.	José Murto Fusté.	20	»	»
Vimbodí.	Samuel Manzano Font.	36'50	25	23
»	José Comas Vilapuño.	36'50	25	»
Blancafert.	Ramón Estrada Terno.	30	26'25	3'75

Espluga Francolí	Lorenzo March Anglada.	25'20	31'25	»
»	Justo Espinosa de los Monteros.	25'20	31'25	»
Sarreal.	Mariano Ferrer Serra.	56	26'25	29'75
Solivella.	Ignacio de Llorens Maurí.	32'50	25	44
»	Ramón Pijoán Monseny.	31'50	25	
Total.....		823'40	491'25	344'25

Primera zona de Falset

Cornudella.	José Miró Rebull.	56	»	50'75
»	Emilio Miró Olivé.	56	31'25	»
Falset.	Juan Antonio Pascó Pi.	56	50	18
»	José Sentís Aguiló	56	50	»
»	Mariano Magriñá Pujol	56	50	25
Marsá.	José Sastre Estivill.	50	25	»
Poboleda.	José Borrás Samora.	25	25	»
Porrera.	Francisco Simó Martori.	25	25	»
Pradell.	Juan Sansó Morros	»	25	»
Pradip.	Pedro Muñoz Riera.	25	25	»
Riudecañas.	Joaquín Prats Cornell.	50	31'25	18'75
Ulldemolins.	Jaime Sentís Monlleó.	75	»	125
»	Ramón Pallejá Clevé.	50	»	»
Torroja.	Francisco Simó Aulestia.	25	»	25
Total.....		605	337'50	292'50

Segunda zona de Falset

Bisbal de Falset.	Pascual Andreu Baiges.	25	25'20	»
Bellmunt.	Angel Gich Rojals.	25	25'20	»
Cabacés.	Pedro Seró Valls.	22'80	»	22'80
Capsanes.	Francisco Rivera Salvador.	21	»	21
García.	Dionisio Pons Pallás.	40	»	14'80
»	Ricardo Grañá.	»	25'20	»
Gratallops.	Antonio Serres Crivillé.	50	25'20	24'80
Masroig.	Juan Mirambell Mas.	50	25'20	24'80
Molá.	Felipe Juliá Puig.	40	»	40
Mora la Nueva.	Francisco Piñol Castellá.	50	31'50	18'50
Palma.	Antonio Mola Martí.	25	»	»
»	Mario Ferré Ferré.	»	25'20	»
Torre del Español.	Manuel Delseny Puigené.	25	»	»
»	Juan Amoedo López.	»	25'20	»
Vilella baja.	Juan Alentorn Ardevol.	40	25'20	14'80
Vinebre.	Ramiro Serres Miarnau.	25	25'20	»
Total.....		438'80	258'30	181'50

Zona de Vendrell

Aiguamurcia.	Juan Olivé Durán.	25	25	»
Albiñana.	Lorenzo March Can.	20	»	20
Allafulla.	Gerónimo Dalmau Monserrat	50	»	50
Arbós.	Agustín Escarrá Jané.	80	40	60
»	Victor Mallol Querol.	60	40	»
Bellvey.	Salvador Arigos Sanllehi.	50	25	25
Bisbal del Panadés.	Lorenzo March Pau.	25	25	»
Bonastre.	José Rull Oliva.	56	25	31
Calafell.	Adolfo Martí Revert.	25	25	»
»	Rafael Ballestine Galujo.	25	25	»
Llorens.	Andrés Nin Cañis.	25	25	»
Masllorrens.	Federico Alvarez Gilasan	20	25	»
Pobla de Montornés.	José Nicolau Gené.	25	25	»
Riera	José Guinovart Sabaté	20	»	20
San Jaime Domenys	Mariano Sanjuan Sanjuan.	25	25	5
»	Ibo Julio Prats.	30	25	»
Torredembarra.	Fernando Villamitjana.	42	25	38
»	Pedro Ferré Rosell.	46	25	»
Vendrell.	Salvador Raventós Fortuny.	86	25	»
»	Rafael Escofet Mañé.	62'50	25	»
»	Julio Mercadé Solé.	62'50	25	129
»	Pedro Gomez Guillamet.	68	25	»
»	Tomás García Soto.	»	25	»
»	Fernando Rosell Jané.	»	25	»
Total.....		928	555	378

Tarragona 21 de Noviembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3649

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Vernet Vallés y D. Joaquín Vernet Quintana, vecinos de Capsanes, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho D. Joaquín Vernet Vallés y D. Joaquín Vernet

Quintana, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se de verificará bajo mi presidencia el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez en Mora la Nueva y Oficinas de la zona, calle Mendizábal, 8, 1.º, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»
Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 225'34 pesetas.—Una pieza de tierra en el término de Guiamets y partida Coll del Más obert, llamada Plá y Solá, según el amillaramiento, y conocida por Más de la Torreta, compuesta de viña y rocas, de cabida 13 hectáreas, 99 áreas, 85 centiáreas; lindante por Este con Joaquín Vernet Quintana, por el Sur con la Riera, por Oeste con Pedro y Abdón Vernet Vallés y al Norte con Joaquín Vernet Quintana.—Capitalización de la misma, 8.210 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, una hipoteca de 400 escudos al interés del 8 por 100 y 100 escudos más por costas, inscrita a favor de María Pallejá Estalella.—Valor para la subasta, 5.473'34 pesetas.

Otra pieza de tierra en el término de Guiamets y partida Pla, de cabida una hectárea, 82 áreas, 52 centiáreas; linda Norte con Joaquín Vernet Vallés, al Sur con José Castellnou y Francisco Vallés, al Este con José Blanch y al Oeste con Rafael Margalef.—Capitalización de la misma, 800 pesetas.—Valor para la subasta, 533'34 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Guamets 18 de Noviembre de 1913.—Antonio Ferrer.

Núm. 3650
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Año de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar ejecutivo de contribuciones en esta zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de

bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la Recaudación, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Bové Peyrona.—Tierra en la partida Pedrisas, de este término y de cabida un jornal estadístico, de viña y avellanos de secano; linda Norte José Vitelia, Este Antonio Vallverdú y Sur viuda Pedro Soler y Oeste Francisco Olivé.—Valor para la subasta, 1.868'40 pesetas.

Francisca Rofes Pedret.—Pieza de tierra en la partida Pedreras, avellanos de regadío y de secano, viña olivos e yermo, de extensión cuatro jornales estadísticos; linda Norte Herederos Francisco Ferraté, Este viuda José Durán, Sur José Sar y Oeste la Riera.—Valor para la subasta, 2.180 pesetas.

Antonia Roigé Anguera.—Pieza de tierra en la partida Infernes, de viña, avellanos, olivos e yermo, de cabida dos jornales, 51 céntimos; linda Norte José Llabería, Este María Nolla, Sur Francisco Miralles y Oeste José Babascall.—Valor para la subasta, 1.220 pesetas.

María Tost.—Tierra partida Mas den Gregori, de regadío, avellanos, garriga e yermo, de cabida dos jornales, 46 céntimos; linda Norte José Nogués, Este Juan Mestre, Sur viuda Jaime Llobet y Oeste Jaime Cabré.—Valor para la subasta, 510 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Riudecañas 20 de Noviembre de 1913.—Baltasar Sabaté.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la Recaudación, calle Abajo, 17, 1.º, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Luisa María.—Una tierra en la partida «Coll roig», de secano, garriga y roquerals, de cabida una hectárea, 46 áreas, una centiárea; linda Norte Dolores Llorens, Sur Jaime Sabaté, Este José Llorens y Oeste Juan Mestre.—Valor para la subasta, 88'40 pesetas.

Buenaventura Rofes Escoda.—Una tierra llamada «Molá», de secano de segunda calidad, de cabida 60 áreas, 84 centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste Juan Rofes Escoda y Este Lorenzo Rofes Rofes.—Valor para la subasta, 54 pesetas.

Pedro Rofes Escoda.—Una pieza de tierra llamada «Vall de Masanas», de secano de cuarta calidad, de cabida un jornal; linda Norte camino de Falset, Sur Juan Mestre Rofes, Este Juan Rofes Escoda y Oeste Francisco Rofes Escoda.—Valor para la subasta, 110 pesetas.

Juan Sancho Pallejá.—Una tierra llamada «Camí d'en Tragi», cuyo cultivo no consta, de cabida 30 áreas, 42 centiáreas; linda Norte José Rofes Escoda, Sur José Rofes Salsench, Este Francisco Mateo Escoda y Oeste Juan Llorens Rofes.—Valor para la subasta, 256 pesetas.

Pedro Rofes Escoda.—Una casa en la calle del Horno, sin número; lindante derecha Francisco Mateo Escoda, izquierda Juan Mestre Llorens, espalda calle de las Masías y frente calle del Horno.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

Juan Sancho Pallejá.—Una casa en la calle del Horno, núm. 16; linda derecha José Rofes Llorens, izquierda José Llorens Rofes, espalda tierras de José Vallés Ferré y por delante con la calle del Horno.—Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Colldejou 24 de Noviembre de 1913.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber consignado en presupuesto y acordada su provisión mediante concurso por el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncia a fin de que los que pretendan solicitarlo presenten la instancia correspondiente dentro del mentado período, en Secretaría, con los justificantes de sus méritos y servicios que estimen procedentes.

Montblanch 21 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Sierra.

Núm. 3653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Tivenys 22 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Benito Estupiñá.

Núm. 3654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Nou 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Vergili.

Núm. 3655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Debiendo procederse a la discusión y votación del presupuesto carcelario ordinario de este partido judicial formado para el año próximo venidero de 1914, así como de las cuentas carcelarias relativas a los años 1910, 1911 y 1912, se anuncia por el presente a los Ayuntamientos que componen el mencionado partido se sirvan designar persona debidamente autorizada que los represente en la reunión que para el indicado objeto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Diciembre, a las diez horas, encargándoles la puntual asistencia, y advirtiéndoles se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asis-

tentes, pues se entenderá que los que no comparezcan se conforman con lo resuelto por los demás.

Tortosa 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, F. de P. Aiguero.

Núm. 3656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y en su caso producir las reclamaciones que se crean justas.

Pobla de Montornés 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Estanislao Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3657

EDICTO

Don Enrique Gomez de Cestino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. José Peris, en representación de D. Domingo Benavent García, contra D. José Ibars Piñol, en rebeldía, se sacan a pública subasta y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella pieza de tierra garriga y parte plantada de olivos, sita en el término municipal de Llardecans y partida «Camps de Mayals», de extensión una hectárea, noventa y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas; que linda al Oeste con Daniel Ferrosa, al Mediodía parte con Domingo Ricart, a Poniente con Ramón Esquerda y al Norte con un camino; justipreciada en dos mil cien pesetas... 2.100 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra en la que existe un mazo y una era de trillar, sita en el mismo término de Llardecans y partida «Pianas», de cabida tres hectáreas, seis áreas, noventa y cinco centiáreas; que linda al Este con José Montagut, al Mediodía con carrerada, a Poniente con mitad de José y Matías Montagut y al Norte con el camino de Flix, compuesta de viña y olivos; justipreciada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Diciembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad no han sido presentados, debiendo conformarse el rematante con la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra clase de títulos, a tenor de lo que preceptua la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valis a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Enrique Gomez de Cestino.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 3658

EDICTO

Don Ramón Saupons Granell, Abogado, Juez municipal de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado con providen-

cia de hoy, dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Ramón Pruna Prosantos, artista, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Pablo Camps, contra D. Juan Batellas Clariana, de ignorado domicilio y paradero, sus herederos si hubiese fallecido, o en su caso su herencia yacente, se anuncia la venta en pública subasta, por término de diez días, de la finca siguiente:

Un terreno o patio sito en esta ciudad, calle camino de Valis, que mide en la parte que mira a dicha calle tres metros noventa centímetros, por once metros noventa centímetros de longitud, y por la parte que mira a una callejuela sin nombre tiene una anchura de trece metros sesenta y cinco centímetros, por veinte y tres metros cuarenta centímetros de fondo, cuya superficie total es de trescientos once metros ochenta centímetros cuadrados; se halla cubierto en parte, y linda a la derecha entrando parte con Pedro Font y parte con Francisco Argilaga, a la izquierda con Felipe Font, por la espalda con un callejón sin nombre y al frente con la calle de su situación donde abre puerta; que ha sido pericialmente valorado, atendidos su estado y situación, y sin deducción de cargas, en quinientas pesetas..... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las doce del martes, día nueve de Diciembre próximo, sirviendo de tipo para la referida subasta el precio en que ha sido valorada la finca, y advirtiéndose: que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Reus a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos trece.—Ramón Saupons.—El Secretario, Estanislao Roca.

Sindicato de Riegos

DE CAPSANES

Edicto

Don José Pelejá Blanch, Presidente del Sindicato de Riegos de la «Riera de la Vall» del pueblo de Capsanes.

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria los regantes de esta Comunidad el domingo 14 del próximo mes de Diciembre y tratar en ella de los asuntos que disponen los artículos 50, 52 y 54 de las Ordenanzas, se convoca a los señores propietarios de este Sindicato para las ocho de la mañana del indicado día, en los bajos de la Casa Consistorial, con arreglo a lo prevenido en estas Ordenanzas. Si en el referido día no pudiera celebrarse la Junta por falta de socios tendrá lugar ésta el domingo siguiente 21 del mismo mes de Diciembre, en igual hora y local designado, no habiendo necesidad de repetir la inserción en el *Boletín* de la segunda convocatoria, en cuyo día se efectuará ésta sea cual fuese el número de partícipes presentes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de todos los interesados.

El original se ha puesto al público. Capsanes 24 de Noviembre de 1913.—El Presidente, José Pelejá Blanch.